



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

FE DE ERRATAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2018-MPB

Que, conforme al artículo 212, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: "212.1 los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos poder ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido de la decisión. 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, por error involuntario en la Ordenanza Municipal N°. 002-2018, de fecha 16 de enero del 2018, se consignó en el artículo segundo, **INFRACCIONES Y SANCIONES CONTRIBUYE INFRACCIONES**, cuando conforme al expediente de la Ordenanza Municipal, lo correcto es **CONSTITUYE INFRACCIONES**.

ARTICULO SEGUNDO: - INFRACCIONES Y SANCIONES

DICE: - INFRACCIONES, contribuye infracciones toda acción u omisión que contravenga a lo establecido en los Decretos Supremos emitidos por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, así como lo establece en las Ordenanzas Municipales vigentes que regula el tránsito urbano en la ciudad.

DEBE DECIR: - INFRACCIONES, constituye infracciones toda acción u omisión que contravenga a lo establecido en los Decretos Supremos emitidos por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, así como lo establece en las Ordenanzas Municipales vigentes que regula el tránsito urbano en la ciudad.

Bellavista, 17 de abril de 2023

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA - REGION SAN MARTIN

Salvador Campos Rodrigo
ALCALDE